

RESOLUCIÓN No. 1066

(01 JUN. 2022)

"Por medio de la cual se renueva el registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería del instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Fundación San Mateo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, 769 de 2002, los Decretos 1064 de 2006, 4904 de 2009, Acuerdo 0114 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, asignó competencias a los distritos y municipios certificados, sobre la prestación del servicio educativo y en el numeral 7.8 del artículo 7 de la misma ley y en el Decreto Ley 907 de 1996, otorga facultades para ejercer la inspección y vigilancia del sector educativo.

Que el decreto 1064 de 2006 cambio la denominación de educación no formal por el de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3052 del 27 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Soacha para administrar la prestación de servicios educativos.

Que el decreto 4904 de 2009 emanado del Ministerio de Educación Nacional reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que el numeral 2.1. del Decreto 4904 de 2009, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el numeral 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece: "VIGENCIA DEL REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que mediante Resolución N° 1313 del 03 de junio de 2016, la Secretaría de Educación de Soacha resolvió la solicitud de renovación por el termino de cinco (5) años del registro del programa de formación laboral denominado AUXILIAR EN ENFERMERÍA de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano FUNDACIÓN SAN MATEO, ubicada en la carrera 7 N° 18 99 y calle 19 No. 7 A- 29 del municipio de Soacha y bajo la dirección de LUZ ADRIANA PATIÑO CAMELO.

Que dando cumplimiento al numeral 3.7 del Decreto 4904 de 2009, por medio escrito la señora LUZ ADRIANA PATIÑO CAMELO en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano FUNDACIÓN SAN MATEO, mediante radicado SAC No SOA2020ER012173 del 22 de diciembre de 2020, hizo entrega formal a la Secretaria De